



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3519**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : José Arbey Lasprilla
Demandado : Angela María Otalvora Lasprilla
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00283**-00

La Unión Valle, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita al Juzgado el retiro de la demanda; teniendo en cuenta que la solicitud es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, a ello se accederá.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Acceder al retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso.

Segundo: Notificar del presente auto a la parte convocada para lo de su competencia.

Tercero: Disponer el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Cuarto: Sin condena en costas toda vez que no se causaron.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Unión - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5965038e83ee688df5f34b64600bffd94459823b19ffc99f6a382b2bedbb59**

Documento generado en 06/12/2022 04:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>